

RIO GALLEGOS, 07 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.206/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 410 de fecha 12 de Septiembre de 2016 del Consejo de Unidad, no se otorgó excepción de ninguna índole a la alumna Carolina Roxana PEREZ de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades para cursar las asignaturas Prácticas Técnicas Supervisadas y Trabajo Teórico Práctico Integral de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Problemática Universitaria II y Organizaciones Universitarias;

QUE de fs. 24 a 26 obra nota interpuesta por la alumna Carolina Roxana PEREZ, mediante la cual solicita se reconsidera la solicitud de excepción que no le fuera otorgada por Acuerdo N° 410/16;

QUE la alumna PEREZ, adjunta correos electrónicos de los docentes con los cuales manifiesta haber cursado y aprobado las asignaturas Problemática Universitaria II y Organizaciones Universitarias Universitaria, Informe de la Secretaría General Académica, Resolución N° 0359/15-R-UNPA y Nota de Solicitud de Equivalencias;

QUE en acto plenario se aprobó por mayoría dar tratamiento a la solicitud de reconsideración interpuesta por la alumna Carolina Roxana PEREZ de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades, en función de lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo N° 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad;

QUE a fs. 10 obra Nota N° 237/16 interpuesta por la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que para cursar, la asignatura Prácticas Técnicas Supervisadas, la alumna PEREZ debería tener regularizada la asignatura correlativa Organizaciones Universitarias y aprobada la precorrelativa Problemática Universitaria II, y que para poder cursar la asignatura Trabajo Teórico Práctico Integral debería tener regularizada la asignatura correlativa Problemática Universitaria II;

QUE según consta en los presentes actuados, la demora de dos años en la resolución de la equivalencia solicitada por la alumna PEREZ para la asignatura Taller de Lectura y Comprensión de Textos, tuvo como consecuencia el cursado irregular de las asignaturas correlativas subsiguientes;

QUE este Consejo no ha tenido atributos ni injerencia para intervenir en esos procedimientos;

QUE la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación hace constar que no puede dar cuenta fehacientemente de los procedimientos consignados en la documentación obrante en el presente expediente y mediante Despacho N° 340/16 recomienda otorgar excepción a la alumna Carolina Roxana PEREZ de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades para cursar las asignaturas Prácticas Técnicas Supervisadas y Trabajo Teórico Práctico Integral de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Problemática Universitaria II y Organizaciones Universitarias hasta la finalización del primer cuatrimestre del año 2017, según Calendario Académico;

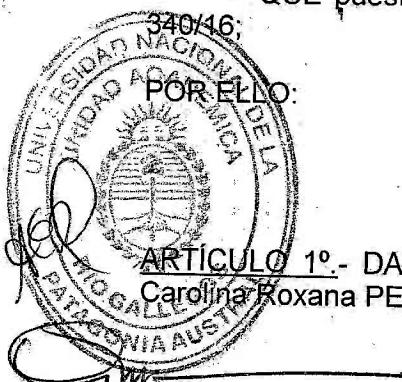
QUE puesto a consideración en acto plenario se aprobó por mayoría el Despacho N°

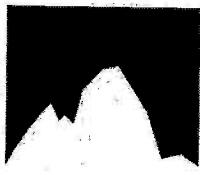
340/16;

POR ELLA:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- DAR TRATAMIENTO al pedido de reconsideración efectuado por la alumna Carolina Roxana PEREZ (DNI N° 25.605.410) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

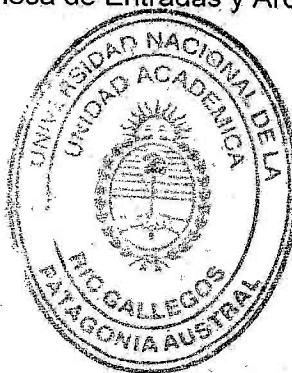
/ / -2-

y Administración de Universidades, en función de lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo N° 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR excepción a la alumna Carolina Roxana PEREZ (DNI N° 25.605.410) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades para cursar las asignaturas Prácticas Técnicas Supervisadas y Trabajo Teórico Práctico Integral de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Problemática Universitaria II y Organizaciones Universitarias hasta la finalización del primer cuatrimestre del año 2017, según Calendario Académico.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodriguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

577